

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 5925**  
RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2024.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

- 
- Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**
- Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**
- Director General Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETO COMPLETO

### DECRETO N° 1091

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.723/19, iniciado por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y su modificatoria Ley N° 3842, establece que el Despacho de los asuntos de competencia de este Poder Ejecutivo se encontrará a cargo de los Ministros detallados en el artículo 1º de ese cuerpo normativo;

Que a los efectos de agilizar los trámites y gestiones de la Administración Pública Provincial, en caso de ausencia temporaria o vacancia de los titulares de las Carteras Ministeriales, oportunamente se dictó el Decreto N° 0974/22, que dispuso un orden de prelación y subrogancias, el cual fue encuadrado en los términos de la Ley N° 1327;

Que la medida se basó en las atribuciones previstas en la primera parte del artículo 16 de la Ley citada, que establece la facultad de este Poder Ejecutivo de disponer la cobertura de los cargos superiores mediante la asignación transitoria de funciones en caso de vacancia o ausencia temporaria de sus titulares;

Que en virtud a la modificación introducida mediante Ley N° 3842 a la Ley de Ministerios arriba citada, se debe dejar sin efecto el Decreto antes aludido, correspondiendo en consecuencia establecer un nuevo orden de subrogancias conforme surge del ANEXO I que forma parte del presente instrumento legal;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a la Nota SLyT-GOB-N° 906/24, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0974/22, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE el orden de prelación y subrogancia para la sucesión en forma automática en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier circunstancia de los señores Ministros del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad al ANEXO I que forma parte integrante del presente instrumento legal.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que el presente instrumento legal entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5º.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Seguridad, de Energía y Minería y Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL** – Sr. José Daniel Álvarez

### ANEXO I ORDEN DE PRELACIÓN Y SUBROGANCIAS DE MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

A) En supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Gobierno lo sucederá el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

B) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura le sucederá el titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Salud y Ambiente.-

C) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración le sucederá el titular del Ministerio de Salud y Ambiente, en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

D) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Salud y Ambiente le sucederá el titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Gobierno.-

E) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación le sucederá el titular del Ministerio de Gobierno; en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Energía y Minería.-

F) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria le sucederá

el titular del Ministerio de Energía y Minería en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

G) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Energía y Minería le sucederá el titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

H) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, le sucederá el titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Seguridad.-

I) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Seguridad, le sucederá el titular del Ministerio de Gobierno, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

J) En el supuesto de ausencia del titular de la Jefatura de Gabinete de Ministros, le sucederá el titular del Ministerio de Gobierno, en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0620

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de julio del año 2024, a los funcionarios que se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113.-

### DECRETO N° 0622

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.107/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de mayo del año 2024, en el cargo de Directora Provincial Áreas Productivas Zona Norte dependiente de la Subsecretaría Áreas Productivas de la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Energía y Minería - SAF: 138, a la Ingeniera Agrónoma Niria Yanina VÁZQUEZ (D.N.I. N° 25.159.779), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 705, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0623

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.977/24.-

INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Yohana Analía REYNOSO (D.N.I. N° 38.063.972), de profesión Licenciada en Enfermería con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

### DECRETO N° 0624

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.921/24.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director General de Planificación y Control dependiente de la Subsecretaría de Transporte - JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, al Abogado José GONZÁLEZ (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.434.081), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, se reintegrará a su situación de revisa como agente Planta Permanente - Carrera: Profesional - Clase: XV - Función: Profesional "B" – Tramo: I, de la ENTIDAD: Administración General Vialidad Provincial - SAF: 529, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0625

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.146/24.-

DESÍGNASE a partir del día 8 de marzo del año 2024, en el cargo de Directora Registro Civil Seccional N° 1701 - Las Heras, dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Jessica Maribel GUARDO (D.N.I. N° 25.119.623), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0626**

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.356/24.-  
DESÍGNASE a partir del día 6 de mayo del año 2024, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 1706 - Puerto Deseado dependiente de la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Amada Josefa ARBE (D.N.I. N° 13.468.955), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0627**

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MG-N° 513.248/2024.-  
DESÍGNASE, a partir del día 21 de marzo del año 2024, en el cargo de Directora General Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Dirección Provincial de Registro Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior - JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora María Belén BARCIA (D.N.I. N° 37.048.675), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0628**

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.159/24.-  
MODIFÍCASE en sus partes pertinentes del primer considerando y artículo 1º del Decreto N° 0562 de fecha 12 de junio del año 2024, donde dice: "...DESÍGNASE a partir del día de la fecha..." deberá decir: "...DESÍGNASE en carácter "Ad-Honorem", a partir del día de la fecha...".-

DÉJASE ESTABLECIDO que la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse, al momento de realizar una comisión de servicios encomendada por la superioridad.-

**DECRETO N° 0629**

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.855/24.-  
EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.-  
AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nataly Jazmín BORBOR LÓPEZ (D.N.I. N° 96.295.615), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario – Nivel: A1- Grado: I – Tramo: Inicial – Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, Homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACULTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ellos dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0630**

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.976/24.-  
INCORPÓRASE, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Lidia Noemí MARTÍNEZ (D.N.I. N° 28.529.823), de profesión Licenciada en Enfermería con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia).-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32º del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto N° 1001/22.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCIÓN N° 232**  
PROYECTO N° 734/2022  
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 734/2022, por encontrarse cumplimentado mediante Ley 3858.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 232/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 233**  
PROYECTO N° 839/2022  
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 839/2022, por encontrarse cumplimentado mediante Ley 3858/24.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 233/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 234**  
PROYECTO N° 302/2023  
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 302/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 234/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 235**

PROYECTO N° 018/2024  
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 018/2024.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 235/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 236**

PROYECTO N° 027/2024  
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Ley N° 027/2024.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 236/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 607

RÍO GALLEGOS, 26 de julio de 2024.-

Expediente IDUV N° 44.368/21/2024.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "PLAN 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Eduardo Humberto **ROLOTTI** (D.N.I. N° M7.979.894), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de noviembre de 1944 y de estado civil casado con la señora Mirta Beatriz **HERRERO** (D.N.I. N° 16.927.251), de nacionalidad argentina, nacida el día 10 de febrero de 1965.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCIENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 82.247,57).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-204003, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor del señor Eduardo Humberto **ROLOTTI** (D.N.I. N° M7.979.894) de estado civil casado con la señora Mirta Beatriz **HERRERO** (D.N.I. N° 16.927.251).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los adjudicatarios deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Puerto Deseado, de los términos de la presente Resolución, a los señores Eduardo Humberto **ROLOTTI** y Mirta Beatriz **HERRERO** en el domicilio sito en calle Capitán Oneto N° 1026 - Casa N° 03 del Plan 8 Dúplex en Puerto Deseado.-

### RESOLUCIÓN N° 610

RÍO GALLEGOS, 27 de julio de 2024.-

Expediente IDUV N° 61.687/2022.-

**INCORPORAR** en el artículo 4º de la Resolución IDUV N° 1709 de fecha 31 de agosto de 2023, donde dice: "... REGÍSTRESE. Notifíquese a la Gerencia Administrativa y Contable, Gerencia Técnica y cumplido con las debidas constancias ARCHÍVESE...", debe decir: "...REGÍSTRESE. Notifíquese a la Gerencia Administrativa y Contable, Gerencia Técnica, dese copia al Boletín Oficial, y cumplido con las debidas constancias, ARCHÍVESE...".-

**INCORPORAR** en el artículo 2º de la Resolución IDUV N° 500 de fecha 18 de junio de 2024, donde dice: "... PASAR a Gerencia Técnica a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección Provincial Legal y Dirección de Tierras y cumplido, ARCHÍVESE...", debe decir: "...PASAR a Gerencia Técnica, a sus efectos; tomen conocimiento, Dirección Provincial Legal, Dirección de Tierras, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE...".-

### RESOLUCIÓN N° 616

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.822/140/2024.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 65, correspondiente a la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora María Luisa **ULLOA** (D.N.I. N° 18.682.836), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 09 de agosto de 1951 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.242,69).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ204-045-133065 correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución a favor de la señora María Luisa **ULLOA** (D.N.I. N° 18.682.836).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio deberán ser afrontados en su totalidad por la citada beneficiaria.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Puerto Deseado, de los términos de la presente Resolución, a la señora María Luisa **ULLOA** en el domicilio sito en calle Caleta Olivia N° 1247 - Casa N° 65 del Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado.-

**RESOLUCIÓN N° 617**

Expediente IDUV N° 43.210/66/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la ESCRITURA N° 13 de Río Gallegos, con fecha 15 de febrero de 2024 - CESIÓN DE DERECHOS - TEJERINA CARLOS CÉSAR a/TEJERINA MARÍA EUGENIA Y OTROS, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 15, de la Obra: "PLAN 62 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS" - SECTOR II, a favor del señor Ítalo César Alejandro **TEJERINA** (D.N.I. N° 25.225.807), de nacionalidad argentina, nacido el día 09 de mayo de 1976; Mariana Inés **TEJERINA** (D.N.I. N° 28.945.656) de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de agosto de 1981; y la señora María Eugenia **TEJERINA** (D.N.I. N° 29.795.605), de nacionalidad argentina, nacida el día 14 de octubre de 1982.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 55.754,66).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ104-045-147015, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de los señores Ítalo Cesar Alejandro **TEJERINA** (D.N.I. N° 25.225.807), Mariana Inés **TEJERINA** (D.N.I. N° 28.945.656) y María Eugenia **TEJERINA** (D.N.I. N° 29.795.605).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los señores Ítalo César Alejandro **TEJERINA** (D.N.I. N° 25.225.807), Mariana Inés **TEJERINA** (D.N.I. N° 28.945.656) y María Eugenia **TEJERINA** (D.N.I. N° 29.795.605), deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Ítalo César Alejandro **TEJERINA**, Mariana Inés **TEJERINA** y María Eugenia **TEJERINA**, en el domicilio sito en el Plan 62 Viviendas, Casa N° 15, Sector II en Río Gallegos.-

**RESOLUCIÓN N° 618**

Expediente IDUV N° 2.355/04/2003.-

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

**AUTORIZAR** la cesión de derechos y acciones formalizada bajo Escritura N° 49 de fecha 22 de noviembre 2013, pasada ante Escribana Ester Perla RESCH, titular del Registro Notarial N° 36 de la localidad de Río Gallegos, mediante la cual el señor Rubén José **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 7.819.822) cede y transfiere a favor de la señora Julia Cristina **NEIRA** (D.N.I. N° 20.921.165) los derechos que tiene y le corresponde o pudiera corresponderle, sobre el inmueble individualizado como Lote 16, Casa N° 49 de la Manzana 472 de la ciudad de Río Gallegos.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que la señora Julia Cristina **NEIRA** (D.N.I. N° 20.921.165) deberá sufragar los gastos de las labores notariales de inscripción del derecho real de dominio sobre tal heredad.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Julia Cristina **NEIRA** en el domicilio sito en Valentín Alsina N° 1014 - Casa N° 49 - Río Gallegos.-

## RESOLUCIÓN SINTETIZADA M.S.

### RESOLUCIÓN N° 178

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 3523, la Resolución Ministerial MS-N° 021 de fecha 22 de enero de 2024 y el Expediente MS-N° 781.553/2024.-

**LIMÍTASE**, a partir del 1º de marzo de 2024, en el cargo de Jefa de Departamento de Resguardo de Actos Administrativos dependiente de la DIRECCIÓN DE DESPACHO de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y DESPACHO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la señora Silvia Liliana **NIETO** (D.N.I. N° 32.922.779), quien fuera designada por Resolución MS-N° 021 de fecha 22 de enero de 2024.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## DISPOSICIONES S.E.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00015

VISTO:

El Expediente N° 944.280-24, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A., solicita la renovación de autorización para la captación de agua pública subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 y PBC-CH2 y así también de la renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el predio Nro. 26-000-0202 de la zona de Cabo Blanco;

Que la posición georreferenciada del pozo PBC-CH1 es Lat. S 47°18'02.5" Long O 66°59'43.8" y del pozo PBC-CH2 es Lat. S 47°18'01.2" Long O 66°59'34.3"; y la disposición final de los vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, se realiza en el punto Lat. S 47°17'54.6" Long O 66°59'38.8";

Que de acuerdo a lo requerido por la empresa la dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de cuarenta metros cúbicos día (40 m<sup>3</sup>/d);

Que se ha fijado un volumen máximo de vertido de 6 (seis) m<sup>3</sup> por día, para el efluente sanitario;

Que obra en el expediente ensayo de bombeo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua, referentes a los puntos de captación mencionados;

Que la dotación se ha fijado para cada pozo, en un volumen de cuarenta metros cúbicos por día (40 m<sup>3</sup>/día), de acuerdo a lo requerido por la empresa;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451; el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha, por el lapso de un (01) año;

Que obra informe técnico en el expediente de referencia;

Que a través de Ley Prerrogativa del Ministerio de Energía y Minería Nro. 3854/24, donde en su artículo Nro. 8 sustituye el artículo Nro. 2 de la Ley Provincial Nro. 1451, donde establece que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO :

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**1º) RENOVAR**, a la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A., con domicilio Legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la Ciudad de Río Gallegos, permiso para la extracción de agua subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 ubicado en las coordenadas Lat. S 47°18'02.5" Long O 66°59'43.8" y PBC-CH2 ubicado en las coordenadas Lat. S 47°18'01.2" Long O 66°59'34.3", y el permiso para el vertido de efluentes previamente tratados en el punto Lat. S 47°17'54.6" Long O 66°59'38.8".-

**2º)** La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de cuarenta metros cúbicos día (40 m<sup>3</sup>/d), para cada una de las perforaciones, y la cantidad máxima de vertido de efluente, sanitario previamente tratado, será de 6 (seis) m<sup>3</sup> por día.-

**3º)** El permiso tendrá vigencia por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

**4º)** La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, haciéndolo efectivo mediante depósito en cuenta exclusiva para el Canon en Banco Santa Cruz Nro. Cuenta C/C N° 01-434774/6 CBU 086000110180004377468 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**5º)** En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.-

**6º)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que se pudieran originar.-

**7º)** La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.-

**8º)** La empresa deberá hacer efectivo el pago de la Tasa por inspección, de acuerdo a lo estipulado en la Disposición 001-00 en cuenta exclusiva para el abono de la tasa en Banco Santa Cruz Nro. Cuenta C/C N° 01-434773/9 CBU 086000110180004377390 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

**9º) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, la Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a PEBSA S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**  
Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

**DISPOSICIÓN N° 00016**

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.245/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa HIDROAR S.A., solicita la re-inscripción en el "Registro de Empresas Perforadoras", el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-DPRH-06;

Que solicitó la inscripción mediante nota formal obrante en fojas N° 139 (ciento treinta y nueve) y ha presentado la documentación correspondiente;

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la Provincia;

Que debe ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley Prerrogativas Ministerio de Energía y Minería N° 3854/24 (B.O 30-05-2024), en su artículo 8 sustituye art. 2 de la Ley 1451, por lo que la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es Autoridad de Aplicación de los recursos hídricos provinciales;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS**  
**D I S P O N E :**

**1º) RE-INSCRIBIR** a partir del día de la fecha, a la Empresa **HIDROAR S.A.**, con domicilio legal en la provincia de Santa Cruz en la calle El Coirón 2504, de esta ciudad capital.-

**2º)** Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de un (2) año, en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.-

**3º)** Será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos.-

**4º)** La Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.-

**5º)** Deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona o empresa solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, Nivel estático, Perfil Litológico observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.-

**6º)** Una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Secretaría la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad, tipo de grava utilizada y nivel estático de la perforación, en caso de ser de captación se deberá presentar caudal recomendado de explotación.-

**7º)** La Secretaría de Estado de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.-

**8º) REGÍSTRESE:** Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera y el Honorable Tribunal de Cuentas. Dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**JUAN MOYANO**

Secretario Estado Recursos Hídricos  
Ministerio de Energía y Minería

## DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 029

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.463/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de marzo de 2024, a raíz del resultado del operativo público de prevención realizado por el personal dependiente del Escuadrón Núcleo "Santa Cruz" de Gendarmería Nacional en el Destacamento de Control Güer Aike sobre Ruta Nacional N° 3, se detecta al señor Juan **AGUILAR**, pescando sin el permiso correspondiente;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IX - art. 37 - Inc. B de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1º.- INICIAR** el sumario administrativo al señor Juan **AGUILAR** (Clase: 1981 -D.N.I. N° 93.949.697), por presunta infracción a lo normado en el Cap. IX - art. 37 - Inc. B de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06 (pescar sin el permiso correspondiente) el día 21 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

**2º.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan **AGUILAR**, en su domicilio sito en Manzana 405 - Lote 04, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 38º del Cap. IX de la Ley de Pesca Artesanal N° 2934/06.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

### DISPOSICIÓN N° 039

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.382/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 016-SEPyA-2024 se inició sumario administrativo al señor Cristian **FLORES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y pescando con elementos prohibidos, el día 22 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero "Rincón de Morros", en el paraje o pozón denominado "Curva" en el curso de agua "río Penitente";

Que notificado a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc.1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0910/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 016-SEPyA-2024 al señor Cristian **FLORES**, (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.954.173) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- SANCIONAR** al señor Cristian **FLORES**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos – (pescar sin permiso) y PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) – 5 módulos – (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el artículo 57º, inc. 1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian **FLORES**, en su domicilio sito en Isla Trinidad N° 33, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **ROBLES SERGIO DANIEL** - CUIT 20-32448075-8; bajo el N° 2824, con domicilio real y fiscal en Avenida Eva Perón N° 671/679, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 151

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **DERDEY DIEGO MIGUEL** - CUIT 20-27842764-2; con domicilio real en calle 859 N°132, Local 1 y fiscal en calle Gobernador Gregores N°1294 Dpto. N° 2, ambos en El Calafate (9405), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2011, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/01 Farmacia – 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 152

RÍO GALLEGOS, 24 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **EL FUERTE S.A.** - CUIT 30-71123125-7; con domicilio real y fiscal en calle Corrientes N° 287, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1574, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/07 Provisión de oxígeno - Reparación de equipos - 1800/08 Matafuegos y extinguidores de incendio - reparación y mantenimiento - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial – Indumentaria; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIÓN N° 153

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

**RENOVAR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **ESCOLTA S.R.L.** - CUIT 30-71747102-0; con domicilio real y fiscal en Ramón Castillo N° 82, (9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2748, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1800/05 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIÓN N° 154

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **MED BAY S.A.** - CUIT 30-71063798-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Álvarez Thomas N° 636 Piso 5 Dpto. C, (1427) C.A.B.A.; bajo el N° 2048, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable – 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería – 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos – 1700/09 Material e insumos de laboratorio – 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería – 1700/12 Insumos ortopédicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos – 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía – 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## DISPOSICIÓN N° 155

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **MÁRKQUEZ MAXIMILIANO** – CUIT 20-30775765-7; con domicilio real y fiscal en calle 9 de Julio – Casa B N° 9 – Barrio Los Pinos,(9407) Río Turbio, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2825 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. ALCANCAY PRIMO FELICIANO, D.N.I. 8.468.605, en autos: "**ALANCAY PRIMO FELICIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 30475/2024**". Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de Las Heras de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO-JUEZ- secretaría a cargo de la Dra. SILVIA ADRIANA CARDOSO (Secretaría N° Uno) Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ (Secretaría N° Dos) Dra. GABRIELA M. CARRIZO (Secretaría N° Tres). Fecho lo dispuesto en los párrafos precedentes decretase la apertura de la presente sucesión de ALVEA SELVA GRISELDA D.N.I. N° 30.965.070, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

Practicada/s la/s citación/es ordenada/s ut-supra, transcurrido el plazo de ley; certifique el Secretario actuante estado de autos en los autos caratulados: "**ALVEA SELVA GRISELDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 9158/2024.**"

LAS HERAS, pcia. de Santa Cruz, 13 de septiembre de 2024.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO BERSANELLI – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO – Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón – con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados: "**VILLARREAL CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” – EXPTE. N° 30513/2024**", citándose a herederos y acreedores del Sr. VILLARREAL CARLOS ALBERTO D.N.I. N° 20.185.701, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR S.A." y "BOLETÍN OFICIAL" ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: "**VILLAR MARTÍNEZ IVÁN ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 8891/2024**" decreta la apertura de la presente sucesión de IVÁN ESTEBAN VILLAR MARTÍNEZ, D.N.I. N° 23.654.605., citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 29 de julio de 2024.-

**CARDOSO SILVIA ADRIANA**

Secretaria

P3/3

## EDICTO

En auto caratulado: "**SISA CARLOS HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**".- EXPEDIENTE: **30650/2023** que tramita ante el Juzgado De Primera Instancia Nro. UNO En lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Dr. Bersanelli Marcelo Hugo Secretaría Nro. 2 se ha dictado la Providencia que en su parte pertinente se trascibe y dice: "Río Gallegos.- (...), decretése la apertura de la presente sucesión del Sr. SISA CARLOS HUGO, D.N.I. N° 20.223.274, citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. UNO EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA, cuyo Juez titular es el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Río Gallegos -sito en Marcelino Álvarez N° 113, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**TABORELLI NÉLIDA TERESA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° **30464/2024**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TABORELLI NÉLIDA TERESA, D.N.I. F2.311.428, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de la localidad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ OSCAR VIVAR D.N.I. 93.253.693 y ALBERTINA SOTO VARGAS D.N.I. 93.252.658, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "**VIVAR JOSÉ OSCAR Y SOTO VARGAS ALBERTINA/SUCESIÓN**" EXPEDIENTE N° **11535/2004**, bajo apercibimiento de ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P3/3

## EDICTO N° 036/2024 MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA **MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: ESTANCIA: "**EL BAGUAL**" (MAT. 6111) LOTE N° 10, FRACCIÓN: C, SECCIÓN: "XI" del DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: ALMA GAUCHA I-OESTE.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.739.780,00 Y= 2.501.811,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.996,70 Y: 2.499.580,00 B.X: 4.742.996,70 Y: 2.502.580,00 C.X: 4.738.996,70 Y: 2.502.580,00 D.X: 4.738.996,70 Y: 2.502.247,31 E.X: 4.738.246,61 Y: 2.502.247,31 F.X: 4.738.246,61 Y: 2.499.580,00.- Encierra una superficie 1.400Has. 07a. 19ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "**EL BAGUAL**" (MAT. 6111) LOTE N° 10, FRACCIÓN: C, SECCIÓN: "XI" del DEPARTAMENTO DESEADO de la provincia de Santa Cruz.- de la provincia de Santa Cruz.- Expte. N° 423.525/MM/23 Mina: ALMA GAUCHA I-OESTE".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 037/2024**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA **MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: ESTANCIA: "**LA SUERTE**" (MAT. 2.907 T° 41 F° 143 FINCA 11260), LOTES: 10-09, FRACCIÓN: C, SECCIÓN: XI DEPARTAMENTO: DESEADO.- Mina: LA SUERTE III.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.742.602,00 Y= 2.512.247,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.745.290,00 Y: 2.507.720,00 B.X: 4.745.290,00 Y: 2.516.256,00 C.X: 4.741.813,00 Y: 2.516.256,00 D.X: 4.741.813,00 Y: 2.507.720,00.- Encierra una superficie 2.967Has. 96a. 61ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO, PLATA Y COBRE, ESTANCIA: "**LA SUERTE**" (MAT. 2.907 T° 41 F° 143 FINCA 11260), LOTES: 10- 09, FRACCIÓN: C, SECCIÓN: XI DEPARTAMENTO: DESEADO.- Mina: LA SUERTE III de la provincia de Santa Cruz.- Expte. N° 435.955/MM/16 MD: LA SUERTE III".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 038/2024**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Primera y Segunda categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: MINERA **MINAMALU S.A.**- UBICACIÓN: Lotes 17, 18, 22 y 23, Fracción "B", Sección: "- -", Departamento RÍO CHICO de la provincia de Santa Cruz.- Mina: LA MARCIANA.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.669.346,94 Y= 2.410.938,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.669.365,00 Y: 2.409.835,15 B.X: 4.669.365,00 Y: 2.410.385,00 C.X: 4.669.583,39 Y: 2.410.385,00 D.X: 4.669.583,39 Y: 2.418.734,15 E.X: 4.668.220,22 Y: 2.418.734,15 F.X: 4.668.220,22 Y: 2.416.400,00 G.X: 4.667.500,00 Y: 2.416.400,00 H.X: 4.667.500,00 Y: 2.413.550,00 I.X: 4.663.308,32 Y: 2.413.550,00 J.X: 4.663.308,32 Y: 2.409.835,15.- Encierra una superficie 3.231Has. 03a. 79ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA, ESTANCIA: "**EL CHARA**", "**LA MARCIANA**" (MAT. 511, T° 44, F° 74 FINCA 11.831).- Expte. N° 439.470/ MM/18 MD "LA MARCIANA".- Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 039 /2024**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**TORNADO II**" conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: MINERA **MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.810.893,00 Y: 2.402.762,00.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.811.300,00 Y: 2.402.500,00 B5.X: 4.811.300,00 Y: 2.406.000,00 C10.X: 4.810.280,00 Y: 2.406.000,00 D6.X: 4.810.280,00 Y: 2.402.500,00.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 3 PERTENENCIAS: 300Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENENCIAS: 100Has.- SUPERFICIE DE UNA DEMASIA: 57Has. 00a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 3 PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: 357Has. 00a 00ca. Ubicación: COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, Lote N° 96, Fracción: I, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**EL RETIRO**".- MINA: "**TORNADO II**" - EXPEDIENTE N° 427.628/CA/11.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaría de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 03, Secretaría N° 2, a cargo mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. RAMÓN NICOLÁS PEREA, D.N.I. N° 6.718.231, en autos caratulados: "**PEREA RAMÓN NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 21742/2024**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 19 de agosto de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P2/3

## EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: "**DÍAZ SOFÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. 30883/2023), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora SOFÍA DÍAZ, D.N.I. N° 4.235.654, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**BAHAMONDE ALBERTO AGUSTÍN ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 4030/2024**" que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: BAHAMONDE ALBERTO AGUSTÍN ARIEL D.N.I. N° 31.615.875, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos ello conforme lo dispuesto en el art. 683º del C.P.C. y C.. Corresponde publicar edictos por tres días.-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 04 de septiembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores del Sr. VERA VERA VÍCTOR HUGO – D.N.I. 92.339.058, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **VERA VERA VÍCTOR HUGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 22872/24.** Publíquese por el término de TRES (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 23 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P2/3

## EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy casa 3, se cita por el término de 30 días a herederos y acreedores del LÓPEZ ANTONIO MARIO D.N.I.: 16.940.287, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **LÓPEZ ANTONIO MARIO**

**S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. NRO.: 22551/2023** (art 683º del C.P.C.y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL de esta localidad y en el BOLETÍN OFICIAL PROVINCIAL.-  
RÍO GALLEGOS, 27 de septiembre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“SEPÚLVEDA HUGO NÉSTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 31358/24**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: SEPÚLVEDA HUGO NÉSTOR, D.N.I. N° 7.813.134, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683º del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. LUIS ALBERTO FRANULIC, D.N.I. 7.813.757, en autos: **“FRANULIC LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 30565/2024**, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1.189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“GARCÍA JOSÉ BENITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”. EXPTE. N° 23.583/2024**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante JOSÉ BENITO GARCÍA (D.N.I. N° 7.326.846) para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 26 de septiembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

#### EDICTO

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría Civil N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MUÑOZ VIVAR ALICIA ADRIANA D.N.I. N° 18.692.775, en los autos caratulados: **“MUÑOZ VIVAR ALICIA ADRIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 31.174/2024**, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de septiembre de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**GIMÉNEZ NATALIA VERÓNICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 23521/2024), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante NATALIA VERÓNICA GIMÉNEZ D.N.I. N° 31.252.579, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 18 de septiembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**VILLALBA JUAN OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 23581/2024), cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VILLALBA JUAN OSCAR D.N.I. N° 21.019.398, para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de septiembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados: "**ZEMUNIK CARLOS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 21.650/2024 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de causante Sr. CARLOS ANTONIO ZEMUNIK (D.N.I. N° 7.328.557) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la Ley (art. 683º del C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

## EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en la Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo del Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, con asiento en la calle Campaña del Desierto 767 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73 en la ciudad de EL CALAFATE, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a Herederos, Acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante Sra. JULIA PANTIN D.N.I. Nro. 2.312.902 en los autos caratulados: "**PANTIN, JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; EXPTE. 4.028/2024, bajo apercibimiento de Ley, (art. 683º del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres, (3) días en el Diario LA OPINIÓN AUSTRAL y en el BOLETÍN OFICIAL.-

EL CALAFATE, 30 de septiembre de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**MARTÍNEZ TRISTÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 23544/2024), cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en los diarios "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia, "LA NACIÓN" de la ciudad de Buenos Aires, en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz y en el "BOLETÍN

OFICIAL" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TRISTÁN MARTÍNEZ, L.E. N° 1.515.041, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-  
PUERTO DESEADO, 26 de septiembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

#### EDICTO N° 22/2023

Por disposición de S.S. la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, Secretaría Civil a mi cargo, con Asiento en Tte. De Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**MATUS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. N° 8044/2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Eduardo MATUS, D.N.I. N° 16.554.891, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (art. 683º del C.P.C.C.), cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.-

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-  
RÍO TURBIO, 28 de abril de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO NRO. 33/2024

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez Titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de Río Turbio, con sede en Avda. Teniente de Navío Agustín del Castillo Nro. 197 esquina Pte. Luis Sáenz Peña de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "**ORTIZ, SEGUNDO HIGINIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - EXPTE. NRO. O-8030/22, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Segundo Higinio ORTIZ, D.N.I. Nro. 6.928.039, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (artículo 683º del C.P.C. y C.).-

El presente edicto deberá publicarse por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz. Firmado por SS Dra. Romina R. FRÍAS, Juez.-

SECRETARÍA CIVIL, 25 de junio de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, Santa Cruz, a cargo de la Dra. Jésica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "**MELLILLAN ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 23.053/2020) cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ELENA MELLILLAN D.N.I. N° 3.521.329 para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 23 de septiembre de 2024.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

#### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ANA MARÍA ANDRADE GÓMEZ D.N.I. 17.049.399, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: "**ANDRADE GÓMEZ, ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" EXPTE. 22804/24, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Operación EPF El Cerrito 1010”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 09 del mes de octubre.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Sísmica 3D Permiso de Exploración El Campamento Este (Expte. N° 100.165/24)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Sísmica 3D Permiso de Exploración La Azucena (Expte. N° 100.164/24)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 17 de octubre.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“ETIA Perforación PE-876 PE-1005 PE-1006 PE-1137 Y PE-1138”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente a **“Reemplazo Oleoducto Planta EG-02-Planta LC-02 y Oleoducto Planta LC-05-Planta LC-02”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**WF-ME-LCH Exp I**", ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**WF\_EH\_Z-HT-87**", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "**Perforación de Pozos CS-CB26, CS-CE28, CS-CD20, CS-CA20 y CS- CH29**", ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra ETIA: "**Perforación de Pozos de Desarrollo CS-4001, CS-4002, CS- BV28, CS-BX28 y CS-CI21**", ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**A V I S O**  
**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **La-douch Hnos. S.R.L.**, Expediente N° 492904/DPRH/18, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado Pozo 1, y de vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, dentro del Establecimiento Camosu Aike, Departamento de Güer Aike, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**A V I S O**  
**Art. 40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley N° 1451 de Aguas Pùblicas Provinciales, la Empresa **ENAP SIPETROL** Expediente N° 944.237/2024; **solicita renovación de permiso de extracción de aguas pùblicas subterráneas de los pozos BRM1; BRM2; BRM3.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos; sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 CP (9400), Río Gallegos con un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

**A V I S O**  
**Art. 40 – Ley 1452**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la ley 1451 de Aguas Pùblicas Provinciales, la Empresa **MINERA SANTA CRUZ S.A.**, Expediente N° 944312/24, **solicita permiso para la captación de agua del pozo P6 y de Laguna 4,** ubicados en el Yacimiento San José, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo 15 días hábiles, a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

**A V I S O**  
**Art. 40 – Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Pùblicas Provinciales, la Empresa **OTAMENDI & CÍA, solicita renovación Permiso para captación de agua de (1) pozo,** así como el vuelvo de efluentes previamente tratados en el predio de la empresa en Ruta Provincial N° 3 KM 2597, cercanías de Río Gallegos, Departamento de Güer Aike, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respeto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

**AVISO LEGAL**  
“SUCESORES DE RENÉ FERNÁNDEZ CAMPBELL S.R.L.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Acta de Asamblea de Socios de fecha 12 de abril de 2023, de la firma que gira en plaza bajo la denominación “**SUCESORES DE RENÉ FERNÁNDEZ CAMPBELL S.R.L.**”, con C.U.I.T. N° 30-70863736-6 y domicilio social en Paraje Punta Bandera, Departamento Lago Argentino, Santa Cruz se resolvió la aprobación y notificación a los fines del art. 159º de la Ley 19.550 de la transferencia, cesión y venta de cuotas sociales efectuada por Leonardo Javier FERNÁNDEZ (D.N.I. 20.921.599) a favor de Ricardo Daniel HENDIC (D.N.I. 18.529.468) de la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta (2.850) cuotas representativas del cinquenta por ciento (50%) del capital social; y asimismo se trató la renuncia como socios gerentes de Leonardo Javier FERNÁNDEZ (D.N.I. 20.921.599) y Maximiliano Alfonso FERNÁNDEZ (D.N.I. 29.439.927) y designación como socios gerentes de Andrea Mariel FERNÁNDEZ (D.N.I. 18.576.134) y Ricardo Daniel HENDIC (D.N.I. 18.529.468), quienes expresamente aceptaron los cargos de acuerdo a lo indicado en el estatuto societario.-

**FACUNDO GONZÁLEZ FIGUEROA**  
Abogado Apoderado  
TSJSC T° VI F° 45

P1/1

**AVISO LEGAL LEY 19.550**  
“CALAFATE TRANSFERS S.A.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado el 5 de septiembre de 2024 en la edición N° 5915, por la firma “**CALAFATE TRANSFERS S.A.**” se rectifican los datos identificatorios del Presidente allí informado, ordenado por la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas de la Ciudad de Río Gallegos en los autos caratulados: “**CALAFATE TRANSFERS S.A. S/RENOVACIÓN DE AUTORIDADES EXPTE. N° 209-01-2024**”, debiendo decir: Oscar Alberto Rodriguez.-

**VIRGINIA ZAPATA**  
DNI 25.268.349  
Abogada TVI F91 TSJ

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“PURO FUENTE S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/09/2024 se constituyó la sociedad: “**PURO FUENTE S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** IGOR GRIGORENKO, 50 años, Pasaporte N° 531135177, CUIT 27-63189032-1, de nacionalidad rusa, nacido el 17 de enero de 1974, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Costa Rica N° 3930, departamento 404, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y JUAN CRUZ PAZ, 34 años, Documento Nacional de Identidad N° 34.762.865, CUIT 20-34762865-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1990, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle De Los Álamos N° 2768, Departamento “4”, Ciudad de El Calafate, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Avenida 17 de Octubre N° 2248, departamento “2” de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** I. – TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexa, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.-ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- AUTOMOTORES. Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras, repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. Alquiler, instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Compraventa de automotores, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. Fabricación, reparación, alquiler, compra y venta de carrocerías de casas/casillas rodantes, motor home. IX. CONSTRUCCIÓN. Constructora. Construcción de obras públicas y privadas. Alquiler y venta de las unidades. Construcción de centros o complejos turísticos. X.-AGROPECUARIA. Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos. Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de animales, ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tambores. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Explotación de la Agricultura en todas sus formas. Prestación de servicios agropecuarios. La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. XI.- ACTIVIDADES VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS AGRÍCOLO-GANADEROS. XII. FINANCIERA E INMOBILIARIA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000 [pesos dos millones], representado por acciones escriturales de \$ 1 v/h c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: IGOR GRIGORENKO 1.900.000 acciones, 100% integradas JUAN CRUZ PAZ 100.000 acciones, 100% integradas. **7.- Administradores**

y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** IGOR GRIGORENKO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN CRUZ PAZ con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.

(Firmado por el GESTOR)

**VIRGINIA ZAPATA**

DNI 25.268.349

Abogada TVI F91 TSJ

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
“ROYAL EXPEDITIONS S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 23/09/2024 se constituyó la sociedad: “**ROYAL EXPEDITIONS S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** IGOR GRIGORENKO, 50 años, Pasaporte N° 531135177, CUIT 27-63189032-1, de nacionalidad rusa, nacido el 17 de enero de 1974, profesión empresario, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Costa Rica N° 3930, departamento 404, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y JUAN CRUZ PAZ, 34 años, Documento Nacional de Identidad N° 34.762.865, CUIT 20-34762865-5, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de abril de 1990, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle De Los Álamos N° 2768, Departamento “4”, Ciudad de El Calafate, Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Avenida 17 de Octubre N° 2248, departamento “2” de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** I. – TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II. AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III. ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexa, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. VIII.- AUTOMOTORES. Comercialización. Explotación de concesionarias automotoras, repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. Alquiler, instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Compraventa de automotores, automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, motovehículos (motocicletas, ciclomotores, etc.), colectivos, camiones, campers, casas/casillas rodantes, motor home y demás vehículos terrestres, ya sean nacionales o importados, nuevos o usados, de cualquier marca. Fabricación, reparación, alquiler, compra y venta de carrocerías de casas/casillas rodantes, motor home. IX.- CONSTRUCCIÓN. Constructora. Construcción de obras públicas y privadas. Alquiler y venta de las unidades. Construcción de centros o complejos turísticos. X. FINANCIERA E INMOBILIARIA. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000 [pesos dos millones], representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: IGOR GRIGORENKO 1.900.000 acciones, 100% integradas JUAN CRUZ PAZ 100.000 acciones, 100% integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** IGOR GRIGORENKO

con domicilio especial en la sede social; **Administrador suplente:** JUAN CRUZ PAZ con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.  
(Firmado por el GESTOR)

P1/1

**VIRGINIA ZAPATA**  
DNI 25.268.349  
Abogada TVI F91 TSJ

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"JBL INVERSIONES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 12/09/2024 se constituyó la sociedad: "**JBL INVERSIONES SAS**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Jonathan Axel VAN THIENEN, 44 años, nacido el 21 de julio de 1980, soltero, de nacionalidad argentina, profesión: contador público, D.N.I. N° 28.380.161, CUIT 20-28380161-7, con domicilio en Avenida Sureda N° 434 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** Avenida Sureda N° 434 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividad/es comerciales, intermediaciones, servicios, otros y específicamente: por si, por tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Adquisición, Ventas u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en pago, permuto, alquiler, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, incluso establecimientos ganaderos y aquellos comprendidos en Propiedad Horizontal, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario, administrar derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 30.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por Jonathan Axel Van Thienen e integradas en un 100%. **7.- Administradores y representantes legales:** en forma indistinta. **Administrador titular:** Jonathan Axel Van Thienen con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Analía Elizabeth Iglesias, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**  
Escribana  
Reg. 35

P1/1

## CONVOCATORIAS

### TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA**, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2º, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día.

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1º de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024.

3. Evolución del rubro Inmuebles.

4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Tratamiento de los resultados.

6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración. Mendoza, 27 de setiembre de 2024.

**LUIS OCTAVIO PIERRINI**  
Presidente

P1/2

### CONVOCATORIA INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ

Convócase a los Señores/as integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la Ganadería de Santa Cruz a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 01 de noviembre de 2024 a las 14:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria en la Ciudad de Puerto San Julián a realizarse de manera presencial y a través de plataforma virtual, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el Acta..-

2) Designación del Presidente y Vicepresidente del Instituto y los vocales del comité ejecutivo.

3) Confirmación de las designaciones del Síndico y Auditor Externo, propuestos por el comité Ejecutivo ad referéndum de esta Asamblea..-

4) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.-

5) Consideración del Presupuesto elevado por el Comité Ejecutivo en los términos del artículo 16 del Decreto P.E 869/18.-

6) Consideración de la determinación del índice porcentual a aplicar a las contribuciones obligatorias del artículo 11º, incisos a) y b) de la Ley 3144, y periodo a partir del cual estará vigente, en los términos del artículo 5º de la Ley 3144 y del Decreto del P.E. 869/18.-

**IPG  
SEBASTIÁN APESTEGUIA**  
Presidente

P1/1

## CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Federación de Instituciones Agropecuarias de Santa Cruz, convoca a Asamblea General Ordinaria según lo establecido en el artículo N° 11 del Estatuto, para el próximo 01 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas en la sede Asociación Rural de Puerto San Julián, ubicada en Ameghino N° 811 de la ciudad de Puerto San Julián, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos Delegados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración, aprobación de Memoria, Balance General, cuadro de ingresos y egresos por el ejercicio 2023.
- 4) Modificación cuota Social.

### CONSEJO DIRECTIVO FIAS

**ENRIQUE JAMIESON**  
Vicepresidente FIAS

P1/1

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE CITACIÓN A LA: R/S SUSTENTO S.A.

Hago saber Ud., que auto caratulados: "**CRUZ CELSO SEBASTIÁN sobre RECLAMO LABORAL contra SUSTENTOS S.A.**", que se tramita bajo Expediente N° 534.651/MTEySS/2024, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el día jueves 03 de octubre de 2024 a las 10:00 horas. Asimismo se adjunta copia de acta de denuncia.-

La misma se llevará a cabo en la oficina de este Organismo, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de esta ciudad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**HERNÁN PAZ**  
Funcionario Actuante  
MTE Y SS

P3/3

### CÉDULA DE CITACIÓN A LA: R/S SUSTENTO S.A.

Hago saber Ud., que auto caratulados: "**VILLEGRAS ALVARADO CÉSAR EMILIO sobre RECLAMO LABORAL contra SUSTENTOS S.A.**", que se tramita bajo Expediente N° 534.652/MTEySS/2024, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el día jueves 03 de octubre de 2024 a las 10:30 horas. Asimismo se adjunta copia de acta de denuncia.-

La misma se llevará a cabo en la oficina de este Organismo, sito en calle PERITO MORENO N° 76 de esta ciudad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

**HERNÁN PAZ**  
Funcionario Actuante  
MTE Y SS

P3/3

### NOTIFICACIÓN A LA: Sra. GONZÁLEZ MARINA SARA

La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 679.075/2021 caratulado: "Situación irregular docente – González Marina Sara", notifica a la Sra. GONZÁLEZ Marina Sara (D.N.I. N° 26.171.986), de la Resolución N° 0910/23 de fecha 25 de abril de 2023, cuya parte resolutiva se transcribe textualmente en su parte pertinente: "**RÍO GALLEGOS, 25 ABR 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:** ARTÍCULO 1º.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Marina Sara González (D.N.I. N° 26.171.986), por encontrarla incursa en la inconducta profesional consistente en: a) ausentarse de la provincia durante el período de uso de licencia médica, en violación a la Circular N° 3/89/SRM PROHIBICIÓN DE AUSENTARSE EN USO DE LICENCIA MÉDICA" y/o b) incurrir en abandono de servicio en los cargos que la misma ostentaba en la SEA de la Escuela Primaria Provincial N° 18, a partir del 16 de marzo de 2021. Ello, en violación a los deberes genéricos del personal docente previstos por el artículo 5º incisos a) y d) de la Ley N° 14.473 –Estatuto del Docente-

ARTÍCULO 2º.- APPLICAR a la Sra. Marina Sara GONZÁLEZ, la sanción establecida en el artículo 54º inciso g) CESANTÍA por el término de DIEZ (10) años, de la Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente y como asesoría se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR a la interesada por la Dirección General de Educación Especial.-

ARTÍCULO 4º.- (...) ARTÍCULO 5º.- (...) ARTÍCULO 6º.- (...) – Fdo. Lic. María C. Velázquez – Presidenta; Mavis S. Fernández – Secretaria General.-

**Dra. MARÍA E. BELTRÁN BAVERA**  
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

P3/3

**NOTIFICACIÓN A :**  
ROMANO ARAOS MARIO JUAN JOSÉ

La Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, en relación al Expediente N° 664329-CPE-2016 caratulado: "**ROMANO ARAOS MARIO JUAN JOSÉ S/SUMARIO ADMINISTRATIVO**", notifica al Sr. Romano Araoz Mario Juan José (D.N.I. N° 33.047.687), de la Resolución N° 1746/24 de fecha 24 de junio de 2024, cuya parte resolutiva se transcribe textualmente en su parte pertinente: "(...) ARTÍCULO 1.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, al Sr. Juan José ROMANO ARAOZ (D.N.I. N° 33.047.687), quien se desempeñara como Profesor de Formación Ética y Ciudadana, en el Instituto de Educación Austra, por encontrar acreditada la falta investigada.- ARTÍCULO 2.- APPLICAR al Sr. Juan José ROMAO ARAOZ, lo establecido en el artículo 54º inc. h). EXONERACIÓN, Ley N° 14.473 – Estatuto del Docente – y como accesoria, se aplique lo establecido en el Decreto N° 2109/84.- ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR al interesado (...) ARTICULO 5º.- TOME RAZÓN Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. ELIZABETH VILLARROEL – Presidente; VERÓNICA L. MUÑOZ – Secretaria General".-

**GLADYS ROSANA GARCÍA**  
Abogada  
C.P.E.

P3/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S CARPMET BAHÍA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

Se hace saber a Ud., que en los autos caratulados "ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL LEY N° 3141 a la Razón Social **CARPMET BAHÍA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**", Expediente N° 523.978/2020 que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, se ha dictado Resolución N° 914/23 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 09 de noviembre del 2023" y; VISTO y CONSIDERANDO: Que, el mismo tiene origen en una Inspección Laboral Ley 3141 N° 019/2020 realizada por este Organismo obrante a fs. 02, a la razón social **CARPMET BAHÍA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A./** CUIT N° 30-71242540-3, con domicilio de inspección en Ruta provincial N° 9 Km. 3,5 de la localidad de Piedra Buena provincia de Santa Cruz y domicilio legal en calle French N° 1340 de la localidad de la ciudad de Bahía Blanca de Buenos Aires; Que, según constancias de fs 02 y 55 la RAZÓN SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección Laboral Ley 3141 mencionada precedentemente y al Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 054/22 obrante a fs. 52; Que, a través de la Ley 25.561/02 se declaró "La emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria" a la raíz de la crisis económica de público conocimiento, ley que fue prorrogada sucesivamente hasta la creación de la Ley N° 27.200 que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017, delegándose amplias facultades al Poder Ejecutivo Nacional en cuestiones impositivas y fiscales; Que con el mismo enfoque, mediante la Ley 3548 con vigencia a partir del día 18 de agosto del año 2017, se declaró "La emergencia comercial" en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz, con el fin de que los contribuyentes comerciales comprendidos en el código de actividad de la Provincia puedan acceder a los beneficios previstos en dicha Ley, quedando supeditados a la aprobación de cada organismo o entidad bancaria, siendo la autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción, Comercio e Industrial a través de la Secretaría de Comercio e Industria; Que, en este orden de ideas, es dable destacar la pandemia declarada, por parte de la Organización Mundial de la Salud, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, el Estado Provincial declaró la emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial N° 0273/20 por el término de ciento ochenta (180) días, ratificado por Ley N° 3696; Que, dichas medidas fueron adoptadas en consonancias con las medidas impuestas mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, por las cuales el Estado Nacional amplió la Emergencia Pública en materia sanitaria establecidas por Ley 27.541; Que, en atención a dicha pandemia el gobierno dictó el Decreto N° 0273/20 por el cual se declaró el estado emergencia sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz por el término de 180 días en virtud a la situación vinculada al COVID-19, en dicho instrumento legal se suspendió toda actividad, evento dentro de la provincia y asimismo se facultó a los titulares de los entes a establecer las modalidades a los efectos de permitir la flexibilización de horarios laborales, trabajo a domicilio y en caso de corresponder la suspensión de las actividades laborales; Que, mediante Decreto Provincial N° 0286/2020 se procedió a dispensar a los trabajadores, a fin de garantizar y priorizar la salud del personal perteneciente a la administración pública, entes autárquicos y/o descentralizados, empresas y sociedades del estado, así como las personas que concurren a las dependencias públicas para la realización de diversos trámites; Que, mediante Decreto N° 0287/2020 y en función a las instrucciones impartidas a los ministros de las distintas carteras, se dispusieron una serie de medidas dentro del ámbito de sus competencias tendientes a readecuar los horarios de atención al público a fin de evitar la circulación y aglomeramiento de gente en la situación de emergencia declarada, a efectos de esto se procedió a declarar la suspensión de los plazos administrativos, sin perjuicio de aquellos actos que deban cumplirse en cuanto por su naturaleza resulten imposicionables y se encuentre vinculados a los procedimientos previsto en el marco del Decreto N° 0273/20; Que, en atención a la evolución epidemiológica y a fin de profundizar las medidas de aislamiento dispuestas en las distintas jurisdicciones que componen el territorio nacional y con el objetivo de promover desplazamientos mínimos e indispensables el Estado Nacional dispuso mediante D.N.U. N° 297/2020 el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que habiten el país, por el cual la provincia de Santa Cruz adhiere mediante Decreto

to N° 0301/2022 al D.N.U. mencionado precedentemente; Que, por lo expuesto y en atención a la situación vinculada al COVID-19 y las medidas adoptadas en consonancia con las medidas impuestas mediante decreto de necesidad y urgencia N° 260/2020 por las cuales el estado nacional, amplió la emergencia público en materia sanitaria establecida por ley N° 27.541 y atento a la evolución de la situación epidemiológica el gobierno provincial mediante Decreto N° 0338/20 prorrogó las medidas de la suspensión de plazos administrativos dispuesta por Decreto N° 0287/2020; Que, en virtud a la pandemia declarada y en atención a que paulatinamente se readecuaron los tiempos y los plazos administrativos, y a lo expuesto precedentemente, resulta necesario ajustarse al contexto social, económico y epidemiológico que atraviesa la Provincia y el País, sin soslayar y eximir la responsabilidad que posee la empresa de cumplir con las Leyes Laborales y de Seguridad e Higiene, correspondiendo la aplicación de la sanción correspondiente.- Que, mediante el Acta de Inspección mencionada precedentemente se lo solicita a la RAZÓN SOCIAL lo siguiente: Ley 3141 art. 1- Dcto. N° 1378/10, Resolución N° 306/19 (Inscripción al Registro Único de trabajadores de la Actividad petrolera, Minera, Pesquera y otras actividades laborales), Ley 3648 art. Dcto. N° 702/19 (Certificados de Residencia de Santa Cruz), Listado de Personal de domicilio real y actual, con categoría, función y fecha de ingreso de todo el personal (en formato de papel y digital), Ley 3648 art. 1, Dcto. N° 702/19 (Fotocopia del D.N.I. 1º y 2º hoja actualizada de cada trabajador) y Res. N° 1891 art. 2 (Alias tempranas y Bajas ante AFIP); Que, elevadas las actuaciones a la Asesoría Letrada, a efectos de emitir opinión en cuanto a lo actuado, de acuerdo al Acta de Inspección Laboral Ley 3141 N° 019/2020 obrante a fs. 02 y visto que, el inspeccionado presenta documentación, previa al Dictamen Acusatorio cumplió parcialmente con todo lo requerido mediante Acta de Inspección, surge la presunción suficiente de que infringe las normas laborales; Que, atento a lo expuesto a la razón Social CARPMET BAHÍA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A./CUIT N° 30-71242540-3, infringe una importante norma laboral, corresponde en consecuencia aplicar una multa equivalente a PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 41.700,00) por cada trabajador afectado por la infracción conforme el listado de personal presentado por la razón social al momento de la inspección obrante a fs. 03/05, de acuerdo lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 2º Inc. "d" y art. 3º Inc. "g", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 y sus modificatorias; Que, conforme a las facultades conferidas por el art. 46º de Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la provincia de Santa Cruz, y en concordancia con el Dictamen N° 1652/DGAJ/22 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 61 y vuelta, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- SANCIÓNAR** a la Razón Social CARPMET BAHÍA SERVICIOS INDUSTRIALES S.A./CUIT N° 30-71242540-3, con una multa equivalente a PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$ 41.700,00), por cada trabajador afectado por la infracción a la: Ley 3648 art. 1, Dcto. N° 702/19, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, art. 2º Inc. "d" y art. 3º Inc "g", del Pacto Federal del Trabajo Ley N° 25.212 ratificada por Ley Pcial. N° 2506 conforme los considerandos de la presente. **ARTÍCULO 2º.-** El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 375.300,00) la que deberá ser depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-416135-7- CBU N° 0860001101800041613572 - CUIT N° 30-71611032-6 (art. 54º de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo. **ARTÍCULO 3º.-** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriendo al cobro por vía judicial correspondiente (art. 53º de la Ley Pcial. N° 2450/96). **ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

**HERNÁN PAZ**  
Funcionario Actuante  
MTE y SS

P3/3

## LICITACIONES



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/24

**"ADQUISICIÓN DE UNA AUTOELEVADORA Y UNA MINICARGADORA CON DESTINO AL PROGRAMA CIUDADES SOSTENIBLES". -**

**APERTURA DE OFERTAS:** 31 DE OCTUBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.

**LUgar DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS- SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 103.200,55 EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, A LOS MAILS:

**contratacionesmefi@gmail.com – contrataciones@mefi.gob.ar** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:  
**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**  
**WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES**

P2/2



**Siempre** Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz Llama a la **Licitación Pública N ° 26/SP/2024** con el objeto de **"ADQUISICIÓN CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%"** con destino a Distritos de la provincia de Santa Cruz.

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%"

**DESTINO:** DISTRITOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**FECHA DE APERTURA:** 23 DE OCTUBRE DE 2024

**HORA:** 11:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 528.664.125,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 530.000,00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL).

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** y/o **gerenciacompras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>.

P2/3

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 27/SP/2024** con el objeto de “**ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA GRUPO GENERADOR**” con destino a Jaramillo de la Provincia de Santa Cruz.

**OBJETO: “ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA GRUPO GENERADOR”**

**DESTINO:** JARAMILLO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**FECHA DE APERTURA:** 24 DE OCTUBRE DE 2024.

**HORA:** 11:00.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 50.500.851,66 (PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 66/100) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 253.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL).

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previas a la fecha de apertura.

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>



RÍO  
**GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/MRG/24.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO, DESTINADO A CANCHA DE 80 X 107 METROS FÚTBOL 11, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 276.576.369,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN COSTO.-

**ENTREGA DE PLIEGOS:** A partir del día 10 de OCTUBRE de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 30 de OCTUBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 31 de OCTUBRE de 2024 a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 31 de OCTUBRE de 2024, a las 10:00 horas.- En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**DIRECCIÓN DE SUMINISTROS**  
Municipalidad de Río Turbio

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24  
(DECRETO N° 1431/2024)**

**OBJETIVO:** ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS CAMIÓN MARCA TIPO VW MODELO 17.230 0 KM. CS8 U 17 2,4 OC DUAL: RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS, NUEVO, CARGA TRASERA, CAPACIDAD DE CAJA 17 M<sup>3</sup>, CAPACIDAD BATEA: 2,4M<sup>3</sup>, CICLO DE COMPACTACIÓN MANUAL, BOMBA OLEOHIDRÁULICA ENERGIZADA PARA TOMA DE FUERZA ACOPLADA A CAJA DE VELOCIDADES DEL CHASIS, DESCARGA POR PLACA EXPULSORA, SISTEMA COMBINADO PARA OPERAR CONTENEDORES METÁLICOS Y PLÁSTICOS, PARA MONTAR SOBRE CHASIS CAMIÓN, CON ENTREGA EN LA LOCALIDAD DE RÍO TURBIO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 172.000.000,00)

**LUGAR DE VENTA:** TESORERÍA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237 - DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS.

**FECHA DE APERTURA:** 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

**HORA DE APERTURA:** 10:00 HORAS (DIEZ).

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100(\$ 860.000,00).

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:** MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO, SITO CALLE JUAN JOSÉ PASO N° 237.

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:** SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIAS, AMBIENTE Y COMUNIDAD, TEL: (02902) 425-090, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.

P1/2

## SUMARIO

### DECRETO

1091/24.- ..... Págs. 1/2

### DECRETOS SINTETIZADOS

0620 - 0622 - 0623 - 0624 - 0625 - 0626 - 0627 - 0628 - 0629 - 0630/24.- ..... Págs. 3/7

### RESOLUCIONES

232 - 233 - 234 - 235 - 236/HCD/24 - 607 - 610 - 616 - 617 - 618/IDUV/24 - 178/MS/2024.- ..... Págs. 8/13

### DISPOSICIONES

00015 - 00016/SERH/24 - 029 - 039/MPCel-SCP/24 - 150 - 151 - 152 - 153 - 154 - 155/MEFI-SC/24.- ..... Págs. 14/20

### EDICTOS

ALANCAY - ALVEA - VILLARREAL - VILLAR MARTINEZ - SISA - TABORELLI - VIVAR Y SOTO VARGAS - ETOS. NROS. 036 - 037 - 038/(MANIF. DE DESC.) - ETO. N° 039(PET. DE MEN.) - PEREA - DÍAZ - BAHAMONDE - VERA VERA - LÓPEZ - SEPÚLVEDA - FRANULIC - GARCÍA - MUÑOZ VIVAR - GIMÉNEZ - VILLALBA - ZEMUNIK - PANTIN - MARTÍNEZ - MATUS - ORTIZ - MELILLAN - ANDRADE GÓMEZ.- ..... Págs. 21/26

### AVISOS

SEA/OP. EPF EL CERRITO 1010 / PROYECTO SISMICA 3D CAMPAMENTO ESTE / PROYECTO SISMICA 3D LA AZUCENA / ETIA PERF. PE-876, PE-1005... / REEMP. OLEODUCTO PLANTA EG-02-PLANTA... / EIA. WF-ME-LCH EXP I / EIA. WF-EH-Z-HT-87 / EIA. PERF. POZOS CS-CB26, CS-CE28... / ETIA. PERF. POZOS. DES. CS-4001, CS-4002... - D.P.R.H./ LADOUCH HNOS. S.R.L. SOL. RENOV. PERM. CAP. DE AGUA CAMOSU AIKE / ENAP SIPETROL POZOS BRM1, MRM2... / PERM. DE CAP. AGUA POZO P6 Y LAGUNA 4 / RENOV. PERM. DE CAP. AGUA OTAMENDI & CÍA - SUCE- SORES DE RENÉ FERNÁNDEZ CAMPBELL S.R.L - CALAFATE TRANSFERS S.A. - PURO FUENTE S.A.S. - ROYAL EXPEDITIONS S.A.S. - JBL INVERSIONES S.A.S.- ..... Págs. 27/28

### CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - INSTITUTO DE PROMOCIÓN DE LA GANADERÍA DE SANTA CRUZ - FEDERACIÓN DE INSTITUCIONES AGROPECUARIAS DE SANTA CRUZ.- ..... Págs. 29/31

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CRUZ CELSO SEBASTIÁN - VILLEGAS ALVARADO CÉSAR EMILIO - GONZÁLEZ MARINA SARA - ROMANO ARAOS MARIO JUAN - CARPMET BAHÍA SERV. INDUSTRIALES S.A.- ..... Págs. 32/33

### LICITACIONES

26/MSA/24 - 26 - 27/SP/24 - 23/MRG/24 - 03/MRT/24.- ..... Págs. 34/35